

UG -
avencia
J mel

Marco Clemente Ninabanda Chela

De: Marco Clemente Ninabanda Chela
Enviado el: jueves, 06 de agosto de 2015 15:04
Para: 'enriqueabgaviles@hotmail.com'; 'ayleen.zu@hotmail.com';
'muniberobaco@hotmail.com'; 'paulo918@hotmail.com'; 'guilloop05@yahoo.com';
'leninperezm@yahoo.es'; 'cp8.asesoriajuridica@policiaecuador.gob.ec'
Asunto: PROVIDENCIA 725-2014

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA – SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRANSITO

Quito, 04 de agosto de 2015; a las 16H00.-

Agréguese al proceso la Acción Extraordinaria de Protección presentada por el señor **GABRIEL ALBERTO RIVAS VALENCIA**. Conforme lo dispone el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se ordena notificar a las otras partes y remitir el cuaderno formado en esta Sala, a la Corte Constitucional en el término máximo de cinco días; el expediente completo fue devuelto al Tribunal de origen, por lo que se dispone que la actuario/a de la Sala remita atento oficio al Tribunal de origen a fin de que envíe el expediente a la Corte Constitucional previo el cumplimiento del artículo 36 del Reglamento expedido por la Corte Constitucional publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 127 de fecha miércoles 10 de febrero de 2010. Por cuanto el doctor Richard Villagómez Cabezas Conjuez Nacional, se encuentra con licencia conforme consta en el oficio No. 956-SG-CNJ-MB, de fecha 17 de julio de 2015, suscrito por el doctor Carlos Ramírez Romero Presidente de la Corte Nacional de Justicia, en su lugar actúa el doctor Alejandro Arteaga García, Conjuez Nacional. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 855 y el correo electrónico leninperezm@yahoo.es. Notifíquese.- F) Dr. Jorge Blum Carcelén, Juez Nacional Ponente; Dr. Luis Enríquez Villacres, Juez Nacional; y, Dr. Alejandro Arteaga García, Conjuez Nacional. f) Dra. Ivonne Guamani León, Secretaria Relatora.

Lo que comunico a usted para los fines ley.


Dra. Ivonne Guamani León
SECRETARIA RELATORA